



ORDENANZA Nº 5569/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 3554-M-91, caratulado: "MUNICIPALIDAD COMISION DE BOX - solicita adjudicación de predio" y sus / agregados 2125-C-92 y 2102-J-92, de la Comisión y/o Junta Vecinal del Barrio Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 5241/91, sancionada con fecha / 22 de Noviembre de 1.991 promulgada por Decreto 2525/91, se autoriza la desafectación del Lote designado como Espacio Verde más Reserva Fiscal, individualizado como Lote 10 Manzana E de la Chacra 48, para ser destinado a la construcción de la Sede de la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno y por un término de CINCO (5) años.-

Que por la misma norma legal se autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de CINCO (5) años a favor de la Comisión Municipal de BOX, sobre los inmuebles individualizados como Lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra / 49.-

Que con fecha 30 de Marzo del presente año la Comisión Vecinal solicita que se considere la posibilidad de canjear el Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48 por los Lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra 49, fundamentando tal petición en que no autorizaron el canje del Lote 21 que les fuera otorgado, para ser cedido a la Comisión Municipal de BOX.-

Que por Ordenanza 3943/88 sancionada con fecha 06 de Diciembre de dicho año, promulgada por Decreto 1772/88, se autoriza a permutar los Lotes del Barrio Parque Santa Genoveva a / cambio de los lotes 23 y 24 de la Manzana B de la Chacra 48.-

Que estos últimos lotes tendrían como destino la construcción de la Casa de la Cultura Popular.-

Que se se formalizó la cesión de dichos inmuebles a favor de la Comisión Vecinal.-

J. B.

1112.-

-2-

Que atendiendo que es beneficioso para el Barrio Mariano Moreno contar con su Sede propia, resulta conveniente a tal fin ceder los lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra 49, en virtud de que se encuentran cercados y con un salón construido.-

Que asimismo sería conveniente dejar sin efecto la reserva de los lotes 23 y 24 de la Manzana E de la Chacra 48 y ceder los inmuebles descriptos en el considerando anterior a título gratuito, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno, con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social y así poder cumplir con los objetivos comunitarios propuestos.-

Que sería conveniente a los intereses Municipales dejar sin efecto el cambio de destino del Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48, debido a que implicaría altos costos para la citada Comisión Vecinal el desarrollo de obras de infraestructura.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 33/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----ceder a Título Gratuito, los inmuebles individuali-
zados como LOTE 21: Nomenclatura Catastral 09-20-76-9409, con /
una superficie de 500 mts. cuadrados y LOTE 22: Nomenclatura Ca-
tastral 09-20-76-9509, con una superficie de 500 mts. cuadrados,
ambos de la Manzana A de la Chacra 49, a favor de la Comisión /
Vecinal del Barrio Mariano Moreno, con destino al asentamiento
definitivo de su Sede Social-comunitaria, para el cumplimiento
de sus fines.-

///3.-

ARTICULO 2º) La Comisión Vecinal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las instalaciones en perfecto estado de seguridad e higiene.-
- b) Tramitar servicios de infraestructura a su cargo, tales como: Gas, Cloacas, Agua corriente y Forestación.-

ARTICULO 3º) DEJASE SIN EFECTO la reserva de los Lotes 23 y 24 / de la Manzana E de la Chacra 48, cuyo destino era / la construcción de la Casa de la Cultura Popular.-

ARTICULO 4º) DEROGASE la Ordenanza Nº 5241/91.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 164-B-92).

ES COPIA:

1sz.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. GARDULLI
PRESIDENTE



FDO: GOROSITO
SIG.-